



**RESOLUCIÓN N° 0744**  
**NEUQUÉN, 15 NOV 2012**

**VISTO:**

El Expediente OE n° 2228-M-2011 originado por Nota N° 019/11 de la Dirección Municipal de Tránsito referido a hechos ocurridos en la Dirección Municipal de Tránsito y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 2 se informa que las Inspectoras agentes MILLAIN, Isabel, L.P. N° 7060 y SAEZ, Jesica L.P. N° 43167 dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito, han tenido un altercado personal llegando a agresiones físicas; realizando ambas las correspondientes denuncias;

Que mediante Dictamen N° 69/11 la entonces Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales informa que se advierten en el caso posibles infracciones a los deberes estatutarios previstos en el artículo 10°) Incisos 1), 2) y 3) y artículo 11°) Inciso 6) por lo cuál corresponde iniciar actuaciones sumariales correspondientes;

Que por Resolución N° 0201/12 del Señor Secretario de Coordinación se ordena la sustanciación de sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados por la Dirección Municipal de Tránsito;

Que mediante Cédulas N° 008/2288 y 009/2288 el Instructor Sumariante procede a notificar a las imputadas de la cláusula de la etapa investigativa;

Que cumplidas las etapas procedimentales de rigor, el Instructor Sumariante produce el informe de las Conclusiones Sumariales (Artículo 54° del Decreto N° 0613/02) mediante el cuál previo análisis de las actuaciones y de acuerdo a los elementos obrantes, manifiesta que la conducta de la agente MILLAIN, Isabel Clotilde es calificada como violenta de expresas normas complementas en la legislación vigente, sugiriendo la aplicación de suspensión por el término de 15 días por incurrir en lo tipificado en el Artículo 95°) Anexo I y Artículo 97°) Inciso 3) de la Ordenanza N° 7694;

Que con respecto a la agente SAEZ, Jesica Noemí corresponde el sobreseimiento definitivo;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 437/12 expresa que no hay objeciones que formular desde el punto de vista técnico legal, habiéndose respetado el derecho de defensa de las imputadas;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
RESUELVE**

Artículo 1°) **DEJAR SIN EFECTO** el artículo 2°) de la Resolución N° 660/12 de fecha 17  
-----de Octubre de 2012.-

**FRANCISCO SANCHEZ**  
Subsecretario de Coordinación  
Secretaría de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



**Artículo 2º) SOBRESER** definitivamente a la Agente **MILLAIN, Isabel, L.P. N° 7060**  
-----**D.N.I. N° 14.346.591** dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito -  
Subsecretaría de Coordinación – Secretaría de Coordinación.-

**Artículo 3º) NOTIFIQUESE** a la interesada a través de la Dirección Municipal de  
-----Administración de los Recursos Humanos – Subsecretaría de Recursos  
Humanos.-

**Artículo 4º) REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de  
-----Documentación e Información Municipal y posteriormente Archívese.-

FDO. BERMUDEZ

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1900</u>
Fecha <u>23</u> / <u>11</u> / <u>2012</u>

  
**FRANCISCO SANCHEZ**  
Subsecretario de Coordinación  
Secretaría de Coordinación  
Municipal - Neuquén